



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Huarochiri Recuperando su Identidad.. Rumbo al Progreso"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MPH-M/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR LOS TULIPANES AL SECTOR LOS ROSALES (PUENTE TULIPANES) EN EL ANEXO PAMPAPACTA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2608097

Siendo las 17:35 horas del día 04 de setiembre de 2024, uno de los representantes del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana, señor Javier Enrique Palacios Marcelo, se instala y determina lo siguiente:

AGENDA

- Declarar desierto el procedimiento de selección

DESARROLLO DE LA AGENDA

- Con fecha 04 de setiembre del 2024, mediante Informe N° 022-2024-MPH-M/GAF-SGLCP-JEPM, se concluye que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial deberá comunicar al postor MLG CONSULTORA & CONSTRUCTORA E.I.R.L., la pérdida automática de la buena pro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 04 de setiembre de 2024, mediante Carta N° 037-2024/SGLCP/GAF-MPH-M, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, notifica al postor MLG CONSULTORA & CONSTRUCTORA E.I..RL., la pérdida automática de la buena pro.
- El numeral 141.8 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, *"Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección"*; es decir, comunicar al postor que haya ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, y para el caso de obras, a los postores que ocuparon el 3er y 4to lugar.
- De la revisión efectuada a la Acta de Sesión N° 03 de fecha 15 de agosto de 2024, se ha verificado que, en el procedimiento de selección se presentaron dos (2) ofertas, de las cuales se obtuvo la admisión de una de ellas, y correspondiente otorgamiento de la buena pro.
- El numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el procedimiento de selección queda desierto cuando no se presentaron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**.



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Huarochiri Recuperando su Identidad... Rumbo al Progreso"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESULTADO

Visto el análisis y evaluación previa, se determina lo siguiente:

- Declarar DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPH-M/CS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.8 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Publicar la presente Acta a través del SEACE.
- Proceder a remitir el expediente de contratación del procedimiento de selección a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

Siendo las 17:50 horas del mismo día y no habiendo otros temas a tratar se procedió a dar por concluida la presente sesión, procediendo a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

.....
JAVIER PALACIOS MARCELO
Representante
Órgano Encargado de las Contrataciones